

**PROPOSICIÓN No. 069**  
**Del 28 de Noviembre del 2022**

El Concejo Municipal de Valledupar fundado en el Artículo 83 de la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que, el Acuerdo No. 005 del 13 de mayo de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 015 DE 2016, Y LOS ACUERDOS 001 Y 009 DE 2020” establece en su artículo 16: “El periodo constitucional del Concejo es el periodo para el cual ha sido elegido, en este caso de cuatro años de conformidad con el Artículo 312 de la Constitución Política”.

Que, igualmente el artículo 16 del Acuerdo No. 005 del 13 de mayo de 2021 indica: “Los periodos legales de los Concejos están dispuestos por el Artículo 23 de la Ley 136 de 1994. En este orden de ideas, los periodos legales son los establecidos por el Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, para las sesiones ordinarias de cada año, estos periodos pueden ser prorrogados hasta por diez días calendarios a decisión del Concejo. (Ley 1368 de 2009). La prórroga de los periodos ordinarios de sesiones se hará previa aprobación de proposición por parte del Concejo”.

Que, el tercer periodo de sesiones será del (1) de octubre hasta el (30) de noviembre del año correspondiente.

Que, se encuentran sobre la mesa proyectos de acuerdo de gran beneficio para la comunidad como lo es el Proyecto de Acuerdo No. 026 del 18 de noviembre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y 2024”.

Que, este proyecto es de vital importancia porque en él se incluye el programa de alimentación escolar (PAE), y el transporte escolar, y se hace necesaria su aprobación, siempre y cuando surta su trámite legal para su aprobación, con el fin de que el municipio pueda adelantar la contratación de dichos programas que permita garantizar estos servicios a la población estudiantil beneficiada, garantizando su ejecución desde el primer día del calendario escolar 2023.

Que, la Procuradora Provincial de Instrucción de Valledupar, Dra. **DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA**, mediante oficio PPIV No. 2859, de fecha 04 de noviembre de 2022, informó al señor alcalde del municipio de Valledupar **MELLO CASTRO GONZÁLEZ**, que existía una actuación preventiva con el objetivo de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y solicitando al señor alcalde un informe detallado sobre la contratación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Que, por tal motivo se hace necesario prorrogar por diez (10) días, el tercer periodo de sesiones ordinarias a fin de cumplir con el procedimiento y dar trámite legal al Proyecto de Acuerdo No. 026 del 18 de noviembre de 2022.

Por lo anterior

### PROPONE

1. Prorrogar por diez (10) días, el tercer periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Valledupar.

Proponentes:



Eudes José Orozco Ortiz



Wilber Hinojosa Borrego



Guido Andrés Castilla González



Omar Alfredo Ditta Daza



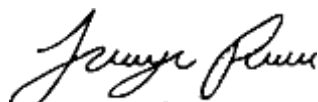
Jorge Armando Daza Lobo



Ronald Harbey Castillejo De La Hoz



Pedro Manuel Loperena.



Jorge Andrés Pana Ramos



Thelma Gómez Strauch



Luis Manuel Fernández Arzuaga



Rodrigo Andrés Álvarez Yanguas